CONTRATO Nº 41 / 2013

LCO Nº 23/2013 – ID Nº 253541

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, CARTON, COMPUTACION Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CASES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y PAPELERA GUAIRA SRL.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 5 días del mes de diciembre del 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 2718 del 2 de agosto del 2006, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **LIC. EMILIO TOLEDO LÓPEZ**, en calidad de Gerente Administrativo de la firma PAPELERA GUAIRA SRL con RUC: 80022417-5, domiciliado en Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 445193, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, CARTON, COMPUTACION Y PRODUCTOS DE PAPEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a la Adquisición de Papel de Escritorio, Cartón, Computación y Productos de Papel, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes a la adquisición antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

CONTRATO Nº 41 / 2013

LCO Nº 23/2013 – ID Nº 253541

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, CARTON, COMPUTACION Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CASES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y PAPELERA GUAIRA SRL.----------

CLÁUSULA CUARTA

PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR realizará la provisión de los bienes objeto de este contrato en tres provisiones, la primera a los 8 días calendarios posteriores de haber sido emitida y recepcionada la orden de compra, la segunda provisión el día viernes 04 de abril del 2013 y la tercera provisión el vienes 07 de julio del 2014, salvo que indique expresamente otra modalidad de entrega en la Carta Oferta, previa aceptación de esta modalidad por LA FACULTAD.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al **CDP Nº 1481/2013** y la partida presupuestaria para el ejercicio **2014** se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el total adjudicado al PROVEEDOR, es de **G 41.593.016**.- (guaraníes cuarenta y un millones quinientos noventa y tres mil dieciséis), de los cuales al ejercicio fiscal 2013 corresponde aplicar la suma de **G 21.504.633.-** (guaraníes veinte un millones quinientos cuatro mil seiscientos treinta y tres) y al ejercicio fiscal 2014 la suma de **G 20.088.383.-**(guaraníes veinte millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y tres), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2014** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, conforme al siguiente detalle.----------

		PAPELERA GUAIRA SRL							2.013		2.014	
Nº *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad Medida *	Presentación *	Cantidad *	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**	Cantidad Total	Precio Total	Cantidad Total	Precio Total
7	Papel bobina para fax por rollo de 30 metros, blanco, p/ unidad, apto para maquina cuya especificación medida 216 mmx30m	Faxroll	Germany	Unidad	Unidad	14	2.999	41.986	7	20.993	7	20.993
8	Papel contac: transparente adhesivo por rollo de 10 mts.	Geminis	China	Unidad	Unidad	30	18.560	556.800	15	278.400	15	278.400
11	Papel higiénico perfumado: papel blanco, perfumado de 10cm*60 metros. Paquetes de 4 unidades.	Mili	Brasil	Unidad	Paquetes	5.550	6.975	38.711.250	2.850	19.878.750	2.700	18.832.500
12	Papel ilustración brillante tamaño A4 de 115 gramos en resma de 500 unidades.	Impar	España	Unidad	Resmas	1	37.000	37.000	1	37.000	0	0
13	Papel ilustración brillante tamaño A4 de 150 gramos en resma de 500 unidades.	Impar	Corea	Unidad	Resmas	1	44.000	44.000	1	44.000	0	0

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

CONTRATO Nº 41 / 2013

LCO Nº 23/2013 – ID Nº 253541

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, CARTON, COMPUTACION Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CASES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y PAPELERA GUAIRA SRL.----------

		PAPELERA GUAIRA SRL							2.013		2.014	
Nº *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad Medida *	Presentación *	Cantidad *	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**	Cantidad Total	Precio Total	Cantidad Total	Precio Total
14	Papel ilustración brillante tamaño oficio de 115 gramos en resma de 500 unidades.	Impar	España	Unidad	Resmas	1	42.800	42.800	1	42.800	0	0
15	Papel ilustración brillante tamaño oficio de 150 gramos en resma de 500 unidades.	Impar	España	Unidad	Resmas	1	51.000	51.000	1	51.000	0	0
16	Papel ilustración mate tamaño A4 de 115 gramos en resma de 500 unidades.	Impar	España	Unidad	Resmas	1	37.000	37.000	1	37.000	0	0
17	Papel ilustración mate tamaño A4 de 150 gramos en resma de 500 unidades.	Impar	España	Unidad	Resmas	1	44.000	44.000	1	44.000	0	0
18	Papel ilustración mate tamaño oficio de 115 gramos en resma de 500 unidades.	Impar	España	Unidad	Resmas	1	17.200	17.200	1	17.200	0	0
19	Papel ilustración mate tamaño oficio de 150 gramos en resma de 500 unidades.	Impar	España	Unidad	Resmas	1	51.000	51.000	1	51.000	0	0
20	Papel sulfito para rotafolio 80 por 115,3 cm.	Alamao	China	Unidad	Unidad	500	385	192.500	250	96.250	250	96.250
25	Sobre de papel, color blanco, tamaño carta en caja de 500 unidades	Alamo	Paraguay	Unidad	Caja	15	46.000	690.000	8	368.000	7	322.000
30	Toalla de papel desechable, en papel blanco, medida 22*10 cm. Paquetes de 100 hojas.	Fiesta	Brasil	Unidad	Paquetes	80	13.456	1.076.480	40	538.240	40	538.240
	PRECIO TOTAL							41.593.016		21.504.633		20.088.383

5.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada bien entregado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.3. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos quedan sujetos a la variación establecida por virtud del Decreto del Poder Ejecutivo. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.4. El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.------

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago del suministro será efectuado mensualmente por LA FACULTAD, de acuerdo a la entrega de bienes efectivamente entregado y aprobado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal **2013 y 2014;** y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal **2014** se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva,

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, CARTON, COMPUTACION Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CASES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y PAPELERA GUAIRA SRL.----------

debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

La moneda de pago será el GUARANI ----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

CLÁUSULA OCTAVA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

8.1. EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya operado con la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios.

8.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, CARTON, COMPUTACION Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CASES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y PAPELERA GUAIRA SRL.----------

8.3. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos por el caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD rescindir el presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible.

9.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato la entrega. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD

10.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso LA FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

10.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3. Si se produjeran una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Una vez que sea entregado los bienes a la FACULTAD, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y un funcionario de LA FACULTAD para poder llevar a cabo dicha entrega.-----

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, CARTON, COMPUTACION Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CASES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y PAPELERA GUAIRA SRL.----------

La entrega de bienes realizada será objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la entrega del bien objeto de este contrato, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, y su Reglamentación, y a dichos efectos fijan domicilio especial en los indicados como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

LIC. EMILIO TOLEDO LÓPEZ
Gerente Administrativo
Papelera Guaira SRL
Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA